



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Aprueba delegación de firmas DAL y DGA - EX-2025-00018836- -CNPT-SE#CNPT

VISTO,

El EX-2025-00018836- -CNPT-SE#CNPT, la Ley 26.827, las Resoluciones CNPT 104/2022, 143/2023 y RESFC-2024-111-CNPT-CNPT,

CONSIDERANDO,

Que por las Resoluciones CNPT 143/2023 y RESFC-2024-111-CNPT-CNPT, se aprobó la estructura orgánico funcional y misiones y funciones de cada área de este Organismo.

Que en razón de ello la Dirección General de Administración es quien deberá entender en los asuntos concernientes a la administración y la planificación, programación, formulación, supervisión, monitoreo, evaluación y gestión operativa, informática, innovación tecnológica, presupuestaria, contable, económica, financiera y patrimonial, la adquisición y contratación de bienes y servicios, la gestión de las relaciones con el personal y la gestión de los servicios generales, asegurando el control de los recursos presupuestarios asignados; asimismo, deberá entender en todas las acciones como administrador del servicio de administración financiera.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales deberá intervenir en la evaluación y asesoramiento de los aspectos legales de toda aquella decisión que se someta a su consideración, resguardando la sujeción de aquella a las normas constitucionales, legales, y reglamentarias vigentes, e intervenir, en las instancias jurisdiccionales y administrativas en las que este organismo sea parte.

Que, en virtud de lo expuesto, y en atención a que todos los funcionarios y funcionarias del organismo tienen el derecho a acceder a las licencias que se prevén normativamente, según art. 15 del Estatuto para el Personal del CNPT, aprobado mediante Res. CNPT 104/2022 y modificatorias, debe garantizarse la continuidad de la atención de las tareas que se llevan a cabo en las referidas Direcciones Generales, las que conllevan la atención de diversos trámites que tienen previstos plazos administrativos.

Que, en tal sentido, resulta necesario encomendar durante las licencias a las que acceda el Director General de Administración, Alberto Gentile DNI 11.024.038, la firma del despacho y la resolución de asuntos concernientes de la

Dirección General de Administración, en el Coordinador de Dirección General de Administración, Sr. Hernán Calamiello (D.N.I. No 24.529.697), designado a través de la Resolución CNPT Nro. 119/2023.

Y, durante las licencias a las que acceda la Directora General de Asuntos Legales, Sofía Darú, DNI 27.308.151, resulta necesario encomendar la firma del despacho y la resolución de asuntos concernientes de la Dirección General de Asuntos Legales en la Agente María Julia Marcó, DNI 32.313.492, designada Coordinadora de Dictámenes mediante Res. CNPT Nro. 82/2023.

Que, la presente medida se adopta teniendo en cuenta que el artículo 3° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 establece que: “La competencia de los órganos administrativos será la que resulte, según los casos, de la Constitución Nacional, de las leyes y de los reglamentos dictados en su consecuencia. Su ejercicio constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieren expresamente autorizadas (...)”.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano mediante el art. 8 incisos p) y u) de la Ley 26.827.

Por ello,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase, durante las licencias a las que acceda el Director General de Administración, Alberto Gentile DNI 11.024.038, la firma del despacho y la resolución de asuntos concernientes de la Dirección General de Administración, al Coordinador de Dirección General de Administración, Sr. Hernán Calamiello, DNI 24.529.697, designado mediante Res. CNPT Nro. 119/2023.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase, durante las licencias a las que acceda la Directora General de Asuntos Legales, Sofía Darú DNI 27.308.151, la firma del despacho y la resolución de asuntos concernientes de la Dirección General de Asuntos Legales a la Coordinadora de Dictámenes, Dra. María Julia Marcó, DNI 32.313.492, designada mediante Resolución CNPT Nro. 82/2023.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los interesados, y para sus demás efectos, comuníquese a todas las áreas de la Secretaría Ejecutiva. Cumplido, archívese.

